

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBA DE TORMES

D. Sergio Gómez Díez, Juez de instrucción accidental de Alba de Tormes.

Por el presente oficio que se expide en mérito del sumario que en este Juzgado se sigue por robo de las caballerías, cuyas señas al final se indican, propiedad de los vecinos de Fuentesoble de Salvalierra, Angel Sánchez Martín y Manuel González Nieto, las cuales desaparecieron de dicho pueblo la noche del 12 para el 13 de Octubre último, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos semovientes, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, siempre que no justifiquen su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un burro entero, pelo castaño, alzada regular, edad cerrado, con herrado en una de las orejas, herrado de la mano derecha.

Una burra, pelo blanco, alzada pequeña, edad siete años, herrada de las manos.

Dado en Alba de Tormes á 25 de Noviembre de 1914.—Sergio Gómez.—Por su mandado, Jenaro Gómez. JO—12659

ANTEQUERA

D. Joaquín González Mariño, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente y en mérito á causa que instruyo sobre hurto de dos cerdos á José Sánchez Perez, hecho ocurrido la noche del 25 del pasado mes de Octubre último, en la barriada de los Carvajales, de este término, requiero á las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de dichos semovientes, cuyas señas se expresarán, y habidos serán puestos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los cerdos.

De tres años, hombre, pelo bermejo, oreja derecha cortada formando un escudón y en la izquierda una racha.

Dado en Antequera á 20 de Noviembre de 1914.—Joaquín González Mariño.—El Secretario, Pedro Sánchez. JO—12701

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

La causa que instruyo por hurto de una burra con rastra, cuyas señas se anotan al final, propias de Juana Sabrido López, de estos vecinos, he acordado dirigir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una burra de siete años, rucia obscura, raza española, con rastra de una rucha, y el hierro Fénix Agrícola en la nalga derecha.

Arcos de la Frontera, 23 de Noviembre de 1914.—Joaquín Sarmiento. JO—12614

BADAJOS

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de los semovientes que se reserbará á continuación, los cuales fueron hurtados del 1 al 6 del actual, de la dehesa Casita de las Monjas, de este término, cuyos semovientes son de la propiedad del vecino de Valverde de Leganés, Donato Berrocal Sáez, poniéndolos, si fueren habidos, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de los semovientes.

Seis cerdos de dos años, negros, entrepelados, hierro en la paleta derecha, oreja derecha hendida y en la izquierda horqueto; de ellos uno es castrón, con la sola despuntada.

Dado en Badajoz á 23 de Noviembre de 1914.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maquosa. JO—12703

D. José Villalba y Marica, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Manuel de Pania Viás, de setenta y dos años de edad, natural de Redondo, provincia de Alentejo (Portugal), de oficio alfarero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de prestar declaración en el sumario que contra el mismo se instruye por contrabando, aprehendido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Badajoz á 6 de Noviembre de 1914.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maquosa. JO—12702

CAMAGÜEY

Doctor Enrique F. Varona, Juez municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia de este partido de Camagüey (República de Cuba).

Por el presente oficio se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de don José Joaquín Pablo, jornalero, de treinta y ocho años, casado y natural de Orense (España), hijo de Pablo y de Florinda, de la raza blanca, que falleció en el Hospital General de esta ciudad el día 30 de Diciembre del año próximo pasado, y se llama á los que se consideran con derecho á la herencia del citado individuo, para que comparezcan dentro del término de sesenta días en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con los documentos que justifiquen su derecho, con apercibimiento de lo que hubiere lugar, si no lo verifican.

Camagüey, 23 de Septiembre de 1914.—Ante mí, Maximiliano Varona. JO—369

COLMENAR (MÁLAGA)

D. Agustín Denis Sois, Juez de instrucción de este partido de Colmenar, de Málaga.

Por el presente se requiere á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, para que procedan á la busca y rescate de un rucho, de pelo rucho claro, de un año y medio, descasto y sin señas particulares, y una burra también ruca, que lególas de un ojo, hurtadas en la noche del 18 al 19 de Octubre último, á los vecinos de Ricordo, Antonio Martín Tejada y Antonio Aguiar Godoy, en los sitios Lagar del Capitán y Huerta de Benito, de dicho término, procediendo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder fueren habidas, si no acreditan su legítima procedencia.

Que de igual modo se practique diligencias y detengan en su caso á los autores de tal hecho, que se suponen sean dos gitanos, uno de unos veintiocho á treinta años, y el otro de unos veinte, los dos de color triguño y vista parafón de peca, blusa de tela obscura, una y otra listas, sombreros hongos negros y alpargatas blancas.

Colmenar (Málaga), 23 de Noviembre de 1914.—Agustín Denis.—El Secretario judicial, Miguel Polanco. JO—12663

CÓRDOBA

D. Mariano González de Anúa y Linares, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y Secretaría del que referencio, se siguen por el procedimiento de la vigente ley Hipotecaria, á instancia del Procurador don Antonio Caballero Ridel, en nombre de la Excm. señora Condesa de Cañete de las Torres, vecina de esta ciudad, contra D. Rafael y D.ª Dolores Porras y Rodríguez, vecinos de Lucena, por cobro de pensión, en los cuales se ha mandado sacar á pública subasta para su venta, por segunda vez, las fincas siguientes:

1.ª Una suerte de olivar viejo, con cubida de 22 aranzadas, equivalentes á ocho hectáreas 26 áreas y 41 centáreas, situada en el partido de los Montes de San Miguel, inmediato á la aldea de Juanja, segundo cuartel del término municipal de Lucena, en esta provincia; lindas: á Levante, con olivar y tierra onica de don Juan Ramón de la Olla, al Sur, con tierra manchón de este interesado y de doña Dolores de Porras Rodríguez; á Poniente, olivar de la misma D.ª Dolores, y al Norte, tierra manchón de D. Juan José Porras, hoy olivar de D. Demetrio Ruada y Ruada, y sale á esta segunda subasta en la cantidad de 11.625 pesetas.

2.ª Otra suerte de tierra manchón, con cubida de seis fanegas y cuatro celemines, equivalentes á tres hectáreas 36 áreas y 50 centáreas, situada en el propio partido de los Montes de San Miguel, segundo cuartel de dicho término; lindas: á Levante, con tierra manchón de don Carlos de Porras y Rodríguez; al Sur y Poniente, tierras de D. Juan Ramón de la Olla, y al Norte, con alameda de la testamentaria de D. Antonio Porras y el río Genil; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de 4.312 pesetas 50 céntimos.

3.ª Una suerte de olivar y manchón, en el partido de los Montes de San Miguel, con cubida de tres hectáreas 94 áreas y 42 centáreas, equivalentes á 16 y media aranzadas, y lindas: por el Norte y Este, con plantío de D. Juan Porras Rodríguez; al Sur, con manchón de doña María del Carmen Porras Rodríguez, y al Oeste, con la servidumbre de las huertas nuevas; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de 3.750 pesetas.

4.ª Otra suerte de tierra manchón

compuesta de 12 fanegas, ocho celemines y 37 y un tercio estadales, que hacen siete hectáreas 97 áreas y 16 y dos tercios centiáreas, radicantes en el referido partido Montaña de San Miguel, segundo cuartel de dicho término; linderos: á Levante, con tierras de D. Juan Ramón de la Obica; al Sur, con el río Genil; á Poniente, con más tierras manchón de D.^a Dolores Porrás, y al Norte, con la suerte del Cerro Esp. jo de D. Rafael Porrás; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de 1.875 pesetas.

5.^a La quinta parte de una casa con fábrica de molino acollero con dos puertas, una de palanca y otra de ruedas, situada en la calle de la Iglesia de la aldea de Jauja, distrito municipal de Lucena, marcada con el número 2, en proindivisión con las cuatro quintas partes restantes de D. Juan José, D.^a Dolores, doña Josefa y D.^a Carmen Porrás Rodríguez, la fachada principal mira á Poniente y las dos puertas accesorias una al Norte, y otra al Sur, y linderos: á Levante, con casa y patio de José Quesada y Santaella; al Sur, con el arroyo que nombra de la Media fanega, y al Norte, con la dicha calle de la Iglesia, á donde da salida una de las puertas accesorias; comprende una superficie de 913 varas cuadradas, equivalentes á 687 metros y 93 decímetros cuadrados; y sale á esta segunda subasta dicha quinta parte en la cantidad de 1.650 pesetas.

6.^a Una suerte de olivar, con cabida de 24 aranzadas, equivalentes á nueve hectáreas un área y 53 centiáreas, situada en el pago de los montes de San Miguel, inmediato á la aldea de Jauja, segundo cuartel rural del término municipal de Lucena, que formó parte del olivar conocido por Cerro Espejo; linderos: á Levante, con olivar de D. Rafael de Porrás Rodríguez; al Sur, con tierras manchón del mismo D. Rafael; á Poniente y parte del Norte, con tierra calma de D. Juan Ramón de la Obica, y al Norte, con más tierras de D.^a Carlota de Porrás y Rodríguez; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de 12.375 pesetas.

7.^a Otra suerte de olivar manchón, hoy plantada de olivos, con cabida de seis y media fanegas, que hacen cuatro hectáreas seis áreas y 86 centiáreas, situada en el referido partido Montes de San Miguel, segundo cuartel del referido término de Lucena, que formó parte de la suerte conocida por Cerro de Espejo; linderos: á Levante, con tierra manchón de D. Juan José de Porrás y Rodríguez; al Sur, con la suerte de olivar descrita anteriormente; á Poniente, tierra manchón de D.^a Carlota Porrás y Rodríguez, y al Norte, con alameda de la testamentaria de D. Antonio Porrás Almagro y el río Genil; y sale á esta segunda subasta en 6.000 pesetas.

8.^a Otra suerte de olivar, compuesta de cinco aranzadas y siete colayes de olivo, equivalentes á dos hectáreas 20 áreas y 74 centiáreas, que formó parte de la suerte conocida por las Cabezadas, en el mismo partido y término que la anterior; linderos: á Levante y Sur, con olivos de doña Josefa de Porrás Rodríguez; á Poniente, con su hermana D.^a Carlota, y al Norte, con huerta de José Gómez; y sale á esta segunda subasta en 2.625 pesetas.

9.^a Otra suerte de olivar, con cabida de 15 y cuarta aranzadas, equivalentes á cinco hectáreas 72 áreas y 86 centiáreas, situada en el partido de los Montes de San Miguel, inmediato á la aldea de Jauja, segundo cuartel de dicho término de Lucena, que formó parte de la suerte de-

nominada Isla de Mata; linderos: á Levante, con olivar de herederos de D.^a Concepción Luez y Mora; al Sur y parte de Levante, tierras y olivar de D. Juan Ramón de la Obica; á Poniente, con el sexto de dicha finca de D.^a Carlota de Porrás, y al Norte, con huertas de Ramón Osuna Hidalgo y de Andrés López Pino; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de 6.562 pesetas 50 céntimos.

10. Otra suerte de tierra manchón, compuesta de tres fanegas, equivalentes á una hectárea 87 áreas y 83 centiáreas, hoy olivar nuevo, que formó parte en la suerte nombrada Cerro de Espejo, situada en el mismo partido y término que la anterior á idéntico cuartel; linderos: á Levante, con tierra manchón de D.^a Josefa de Porrás Rodríguez; al Sur, con tierras y olivar de D. Juan Ramón de la Obica; á Poniente, con tierra de Juan de Porrás Rodríguez, y al Norte, con alameda de la testamentaria de D. Antonio Porrás; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de 1.875 pesetas.

11. Otra suerte de olivar nuevo, compuesta de siete aranzadas y siete octavas de otro, que hacen dos hectáreas 95 áreas y 82 centiáreas, radicantes en el expresado partido, cuartel y término, que formó parte de la suerte conocida por las Cabezadas; linderos: á Levante y parte del Norte, con olivar de D.^a Carlota de Porrás y Rodríguez; al Sur, con más de D. Juan José de Porrás; á Poniente, con el camino de las huertas nuevas, y al Norte, con olivar de D. José Cabaño; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de 3.375 pesetas.

12. Y dos quintas partes proindivisas de la casa, con fábrica, molino acollero, que se ha descrito y detallado al número quinto de este edicto, cuyas dos quintas partes salen á esta segunda subasta en la cantidad de 3.800 pesetas.

El remate de dichas fincas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Góngora, sin número, el día 11 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad sobre censos, hipotecas y demás derechos reales que pesasen sobre las fincas estarán de manifiesto en la Escribanía que conoce de los presentes autos;

2.^a Que se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores que pesen sobre alguna de las fincas continuarán subsistentes, en la inteligencia de que el remate no los acepta, y queda subrogado en los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate;

3.^a El tipo para la subasta será el que se expresa en cada una de las fincas descritas, y no se admitirá ninguna postura que sea inferior á dicho tipo;

4.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate;

5.^a Y por último, que este edicto se anunciará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *Diario de Avisos* de esta ciudad y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Córdoba á 17 de Noviembre de 1914.—Mariano G. de Andía.—El Secretario: Por mi compañero Sr. Ramírez Licenciado Pedro Fernández Pintado.

N-2182

CORUÑA

D. Florencio Urloste y Talbo, Secretario del Juzgado de primera instancia de la Coruña.

Doy fe: Que en el pleito sobre presunción de muerte de D. Antonio Hernández Collazo se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de la Coruña, á 24 de Noviembre de 1914. El señor D. José Morandera y Rico, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto el presente pleito juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por D. Emilio Hernández Collazo, mayor de edad, vecino y del comercio de esta Plaza, en concepto de demandante, defendido por el Licenciado D. Manuel Durán Garofa y representado por el Procurador D. Joaquín Seoane, contra el Ministerio Fiscal, sobre declaración de presunción de muerte de D. Antonio Hernández Collazo.»

«Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. Antonio Felipe Hernández Collazo, hijo legítimo de Antonio y de Dolores, desaparecido de esta población el día 1.^o de Mayo de 1879, sin que se hubiese tenido noticia de su existencia á contar de esa fecha; y, por tanto, han de retrotraerse los efectos legales de esta declaración de muerte presunta del D. Antonio Felipe Hernández Collazo el 1.^o de Mayo de 1893, en que se completarán los treinta años desde el último signo cierto de la existencia del ausente, ó sea su desaparición en 1.^o de Mayo de 1879, y no hizo especial imposición de costas:

«Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se hará notoria publicando su encabezado y parte resolutive en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, lo pronuncio, mando y firmo.—José Morandera Rico.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha, y doy fe.

«La Coruña, Noviembre, 24 de 1914.—Ante mí, Licenciado Florencio Urloste.»

Y para que se publique en los periódicos oficiales, conforme lo mandado en la sentencia inserta expido la presente, que firmo en la Coruña, á 28 de Noviembre de 1914.—Florencio Urloste.

N-2190

DOLORES

En el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparecerán ante este Juzgado de instrucción el culpable ó culpables del robo de una cadena en el paso á nivel, kilómetro 41.300 de la vía férrea de Alfoente á Muroia, para responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por dicho hecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio de Derecho.

Por ello encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la averiguación, busca y captura de mencionado culpable ó culpables, poniéndoles á mi disposición.

Dolores, 25 de Noviembre de 1914.—Berraco.—El Secretario judicial, Francisco de la I. Plallás.

JO-12714

GERGAL

D. Esequiel de Gómez y Sellés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente luego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y recate de una mujer, pelo e estado obscu-

ro, de seis á siete sños, de alzada mediana, herrada de las cuatro extremidades, aparejada con una jaime vieja y una cabeza muy usada, cuya caballería tiene en el lado derecho de la cabeza un real blanco, como de haber tenido una postema, y ha sido hurtada el día 3 del actual de un bancal en el pago de los Galindos, del término de Abia (Almería) al vecino de dicho pueblo Francisco Morales Ortiz, la que, de ser habida, será puesta á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Górgal á 23 de Noviembre de 1914.—Ezequiel de Gómez.

JO—12672

D. Ezequiel de Gómez y Sellés, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía Judicial, procedan á la busca y rescate de una mula de cuatro años, alzada mediana, pelo entrecerjo, castellana, con pelos blancos en el lomo, que fué robada en la noche del 13 del actual, al vecino de Fíñans, Juan Manuel Hernández Valero, del cortijo denominado Mata, de aquel término, la que en su caso será puesta á mi disposición, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Górgal á 21 de Noviembre de 1914.—Ezequiel de Gómez y Sellés.—Por su mandado, Luis María Funes.

JO—12674

D. Ezequiel de Gómez y Sellés, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía Judicial, procedan á la busca y rescate de los objetos que al final se relacionan, que fueron robados en la noche del 15 del actual, del establecimiento de los Bñes. Aparicio Hermanos de Fíñans (Almería), poniéndolos, de ser habidos, á mi disposición en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Efectos sustraídos.

- Veinte mantas de lana y pelo.
- Doce pañuelos de crepón, adamascador.
- Cincuenta y cuatro pañuelos de jaretón.
- Cuatro pañuelos de dobladillo.
- Diez pañuelos de gró, bordados á rayas.
- Treinta y dos pañuelos de gró espoliados.
- Ciento nueve pañuelos de seda.
- Dieciséis docenas de pañuelos de la mano, de jaretón.
- Trece docenas de pañuelos de lustre.
- Tres docenas de pañuelos de la mano, de batista.
- Cuatro docenas de pañuelos de Victoria.
- Cuatro docenas de pañuelos de Broccat.
- Una docena de pañuelos de jaretón calado.
- Una docena de pañuelos pfor.
- Catorce docenas de pañuelos ingleses.
- Ciento sesenta metros de estameña Dammech.
- Ciento cinco metros de armur, negro, Jiménez.
- Dieciséis metros de piqué, de seda.
- Cuatrocientos metros de franela colombina.

Seiscientos metros de franela, de vestido.

- Séis mantones de pelo.
- Doce mantones buñires.
- Séis mantones de pañeta.
- Tres docenas de camisetas de señora.
- Tres docenas de poloneras.
- Tres docenas de toreras.
- Tres docenas de camisetas Marfil.
- Doce docenas de camisetas de hombre, de punto inglés.
- Una docena de pantalones de igual clase.
- Cuatro docenas de camisetas de niño.
- Séis jerseys.
- Séis pantalones.
- Séis mantelerías.
- Tres piezas de patén Victoria.
- Doce docenas de gorras de hombre.
- Tres pares de botas de charol para mujer.
- Cuatro pares de botas de becerro.
- Una capa de niño.
- Docientas varas de encaje.
- Diez piezas de tira bordada.
- Quince piezas de entredós.
- Doce colchas de lana de Loras; y
- Ochenta metros de raso, de seda.

Dado en Górgal á 21 de Noviembre de 1914.—Ezequiel de Gómez.—P. S. M., el Secretario, Luis M. Funes. JO—12673

GRANADA—SAGRARIO

D. Fernando Gimero y Calvo, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado en juicio universal, á instancia de doña María de los Dolores Morales Díaz, como madre y representante legal de su menor hijo José García Morales, sobre mejor derecho y adjudicación de los bienes de la Capellanía colectiva familiar fundada por D. Alonso de Aguilar y Peñafior, natural de Cogollos Veys, en 28 de Junio de 1757, se llama á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha Capellanía, á fin de que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar que el que ha promovido el juicio aloga estar en segundo grado de parentesco respecto de Antonio García Orozco, designado por el fundador como tronco de partición para los de su línea.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Dado en Granada á 5 de Noviembre de 1914.—Fernando Gimero y Calvo.—Por mandado de Su Señoría, Aureliano Iglesias.

NOTA.—Por la presente acredito que los autos á que este edicto se refiere se tramitan en concepto de pobre; doy fe.

JO—368

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herreros, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de seis años, alzada mediana, pelo rufo obscuro, raza española, herrada en la cadere izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C. número 12, hurtada el día 14 del actual de la dehesa Lomo de Enmedio, término de El Busque, de la propiedad de Francisco Gil Gallardo, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de la persona en

cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Dado en Grazelema, á 23 de Noviembre de 1914.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario Judicial, Atanasio Gago.

JO—12626

GUERNICIA

D. Carlos de Zumárraga y Egozcue, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que instruyo por incendio de la casa número 6, de la calle Asilo Calzada, de esta villa, que tuvo lugar en 18 de Octubre último, he acordado que á D. Pedro Ruiz de Aráiz, como dueño de la mitad de la expresada casa incendiada, que se dice se halla en la isla de Cuba, en domicilio que se desconoce, se le haga saber por medio del presente edicto, el cumplimiento de las acciones del procedimiento en la referida causa, á los efectos legales.

Dado en Guernica á 21 de Noviembre de 1914.—Carlos de Zumárraga.—Ante mí, Anacleto de Olorozco. JO—12627

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 28 del actual, en el juicio ejecutivo en vía de apremio instruido por D. Rafael Argüelles García contra D. Manuel Uría y Arias, se anuncia por segunda vez, y tipo de 63 750 pesetas, que rebajado el 25 por 100 es el que para este efecto fué apreciada por los litigantes en la escritura base del juicio la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa en término de Carabanchel Bajo, á la izquierda del camino que de Madrid conduce á dicho pueblo, al sitio que llaman Colonia de la Gloria, señalada con el número 1 de la calle del Comercio con vuelta á la carretera de Madrid á Carabanchel y Legazpi, que ocupa una superficie de 225 metros cuadrados con 22 decímetros, equivalentes á 2.900 pies también cuadrados, y consta de planta de sótanos en toda la primera crujía baja destinada á dos cuartos ó viviendas y una tienda en el ángulo, plantas principal, segunda, tercera, cada una con dos departamentos ó cuartos y planta de s. tabaco con dos cuartos azotados.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Getafe el día 9 de Enero próximo, á las doce, previniéndose que no se admitirán postures que no cubran las dos terceras partes de los 63.750 pesetas, que podrán hacerse á calidad de ocer; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menor, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en caso de empate se abrirá nueva licitación sólo ante este Juzgado y entre los dos postores; que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, con la que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros, y que los que lo deseen para interesarse en la subasta podrán examinar los autos en mi Secretaría, donde estarán de manifiesto.

Madrid, 30 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno, Manuel Algorta. X—2197

MARBELLA

D. S. Ivador Alarcón y Huetos, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encar-

que a todas las Autoridades ordenen la compra y rescate de un potrero de tres años, negro, de buena alzada, de la pertenencia de Antonio González Cabrera, y otro potrero de dos años, colorado, entre de los de la finca, de la propiedad de la Señora Rivera García, cuyos transacciones fueran hurtados la madrugada del 4 del actual del lugar de San Antonio, término de Mijas, deteniendo á los tenedores si no acreditan legítima adquisición.

Hecho en Marbella á 26 de Noviembre de 1914.—Salvador Alarcón.—El Secretario, G. Gómez Carrasco. JO—12782

MONTAÑEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido. Por la presente requireré ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial proceda á la busca y captura del simulado que al final se reseña, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de una corbatería, ocurrido en término de esta villa, al vecino de dicho pueblo Francisco Gómez Carrasco.

Señas del simulado.

Una jaca de unos catorce años, pelo negro, mohina, alzada la talla próximamente y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Montañez á 23 de Noviembre de 1914.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Serrano. JO—12683

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta capital en providencia de ayer, dictada en el sumario que se instruye á consecuencia de haber fallecido en la noche del 18 del actual, en el domicilio del Alcaide del pueblo de Barasa, un pordiosero desconocido, que iba á conducirse al Hospital Provincial, cuyo sujeto representaba tener unos sesenta años, de estatura regular, pelo cano blanco y negro, nariz regular, barba cerrada, color cano, vistiendo camisa blanca con rayas azules, dos pares de pantalones negros de lanilla, dos chaquetas, una negra y la otra color ceniza, alpargatas negras, boina azul é iba provisto de un saco y una alforja conteniendo otras prendas y efectos, se convoca á las personas que puedan identificar dicho cadáver y á los parientes del finado, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa é instruir del derecho que les concedo el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

PAMPLONA, 24 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Juan Bardón y Palacios. JO—12786

Puerto de Santa María

En proveído de hoy, dictado en sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de un burro de la propiedad de Manuel Valdeaguz Barola, se ha acordado anular del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al también perjudicado Luis Alcántara Herrera, que dijo habitar en Córdoba, calle

San Basilio, número 17, cuyo actual paradero se ignora.

Y en su virtud, y para que llegue á conocimiento de dicho perjudicado, se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Córdoba.

Puerto de Santa María, 26 de Noviembre de 1914.—El Juez de Instrucción occidental, Licenciado Rufino Borcosato.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco. JO—12788

SALAMANCA

D. Francisco N. Rueda y Fernández Cebeto, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los efectos siguientes:

Una maleta de cuero color encarnado, de tamaño regular, con dos asas; una, la de la maleta, forrada, y la otra de cuero, con una sola cerradura.

Un traje completo de caballero, de paño color gris.

Un traje, también completo, de cordónillo, de kaqui (militar).

Tres camisas de hombre, de franela blanca, y dos de tela ordinaria.

Tres pantalones de punto, de hombre, y dos de tela blanca.

Una docena de pañuelos de bolsillo, de sedalinas, de diferentes colores.

Doce cortes de vestido, de seda cruda, para señores.

Un par de botas, de becerro, fuertes, nuevas, y otras de color ya usadas.

Una Aritmética de Cardán.

Un Manual para la clase de tropa.

Un par de tirantes de seda para caballero.

Un nombramiento de Sargento, hecho por el Subinspector general de la primera Región y el Jefe del Cuerpo 5 Regimiento de Saboya, número 6, á favor de D. Esteban Lozano Sánchez.

Un guardapeño ó dije con un retrato pordencero en cada tapa, que son de papel cristal, siendo de oro el cerco.

Poniéndolos á mi disposición, en caso de ser hubidos, juntamente con la persona en cuyo poder se encontraron, si no justifican su legítima adquisición, cuyos efectos todos se contenían en la maleta referida, la cual desapareció en la noche del 14 del actual, al ser transportada en la vasa de un coche, de la estación férrea á esta ciudad.

Salamanca, á 21 de Noviembre de 1914. Francisco N. Rueda.—El Secretario, Antonio Casanovas. JO—12687

SANTA ISABEL DE FERNANDO PÓO

D. Enrique Hernández Carrillo, Juez de primera instancia de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por D. Juan Krell, contra D.^a Eugenia Almoína, viuda de D. Arturo Gil Fabrè, sobre pago de pesetas, he dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la ciudad de Santa Isabel de Fernando Póo, á 25 de Agosto de 1914. El Sr. D. Enrique Hernández Carrillo, Juez de primera instancia é instrucción de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea; en los autos ejecutivos que pende en este Juzgado, seguidos entre partes, de la una D. Edgard Henrich Moritz, representado por D. Juan

Krell, y defendido por el Letrado D. José Jurado Caballo, como actor ejecutante, y de la otra D.^a Eugenia Almoína, viuda de Gil Fabrè, y sus coasahabientes, declarados en rebeldía, en concepto de demandados ejecutados, sobre pago de pesetas 1.537 con 30 céntimos de principal y 1.000 pesetas más para costas;

«Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad de 1.537 pesetas con 30 céntimos de principal, más 1.000 pesetas para costas, hasta hacer completo pago si al actor D. Edgard Henrich Moritz, condenado á su vez á la ejecución D.^a Eugenia Almoína, viuda de Gil Fabrè, al pago de las costas causadas y que se causen hasta efectuarse.

«Así por esta mi sentencia, definitiva y firme juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Hernández Carrillo.»

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, en su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para de notificación á D.^a Eugenia Almoína, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, de que certifico.

Santa Isabel de Fernando Póo, á 10 de Octubre de 1914.—El Secretario, J. Carlos Cánovas.—V.^o B.^o: el Juez de primera instancia, Enrique Hernández Carrillo. X—2193

Juzgados Municipales.

HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de que se hará expresión, marcado con el número 421, del actual año, ha recido sentencia que comprende los particulares siguientes:

«*Sentencia.*—En la ciudad de Huelva, á 23 de Noviembre de 1914, compareció el Tribunal municipal de la misma, bajo la presidencia del Juez D. Francisco Pizarro Cortés, con los Adjuntos D. José Fernández Rebordino y D. Manuel Alfonso Ferrera; habiendo visto este expediente juicio de faltas, contra Coral Gómez Gutiérrez, de veintiocho años, soltera, natural de Sevilla, y Julia Romero López, de veintitrés años, soltera, natural de Arcos; domiciliadas en esta capital en el mes de Julio último en la calle Gran Capitán, dedicadas á la vida agrícola, sobre mutuos malos tratos, sin curarse lesiones:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á las demandadas Coral Gómez Gutiérrez y Julia Romero López, á la pena de un día de arresto á cada una y al pago por mitad de las costas del juicio; cuya resolución les será notificada por la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia, mediante el ignorado paradero de las mismas:

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pizarro.—José Fernández.—Manuel Alfonso.

«Fue publicada en el día de su fecha por el Presidente del Tribunal.»

Y para que conste y se inserte en la GACETA DE MADRID á los fines ordenados, expido y firmo el presente, que visa el Juez municipal en Huelva, á 24 de Noviembre de 1914.—Francisco Javier González del Cid. JO—12391